

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
BURENA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

RECTIFICACIÓN

En la circular publicada en el BOLETIN de ayer, relativa á la remisión de extractos de acuerdos tomados por los Ayuntamientos, en su párrafo 2.º, línea 5.ª, aparece la palabra *aunar*, y debe decir *acusar*.

CIRCULARES

Multas gubernativas

547

En 17 de Febrero último, (BOLETIN del 19) se insertó una circular de este Gobierno, por la que se imponía el 5 por 100 de recargo diario á los 60 Alcaldes de los pueblos que se relacionaban, por no haber remitido dentro del plazo señalado los documentos que se interesaban referentes á las Juntas locales de Reformas Sociales.

Y como quiera que ha transcurrido con exceso el tiempo suficiente para que el referido recargo haya ascendido al duplo de la multa, y por lo tanto el correctivo á 35 pesetas, sin que quede ya otro recurso legal que el de recurrir á los Juzgados de primera instancia respectivos, para que lo hagan efectivo por la vía de apremio, y sin que á excepción de Alesanco y Cellerigo, hayan los demás satisfecho la multa y recargo, he dispuesto prevenirles, que si para el día 18 del corriente, no han remitido el papel de pagos al Estado correspondiente,

daré cumplimiento á lo dispuesto en el art. 188 de la ley Municipal, sin más aviso.

Logroño 12 de Marzo de 1903.

El Gobernador, **Victor Ebro.**

**

Los Alcaldes á quienes afecta la circular que antecede, son los siguientes:

Agoncillo	Lumbreras
Ajamil	Manzanares
Albelda	Montalvo
Alberite	Navarrete
Almarza	Nestares
Badarán	Nieva
Baños de río Tobía	Pinillos
Brieva	Ribafrecha
Canales	Ribas
Cárdenas	San Millán Yécora
Castroviejo	Santa María
Cihuri	Sojuela
Cirueña	Sotés
Clavijo	Tormantos
Cordovín	Torremonalvo
Corporales	Tobía
Daroqa	Tricio
Foncea	Uruñuela
Gimileo	Valgañón
Herramélluri	Ventosa
Hormilla	Villalobar
Hornillos	Villamediana
Hornos	Villar de Torre
Jubera	Villarejo
Lardero	Villaverde
Larriba	Villavelayo
Ledesma	Viniestra de Abajo
Leiva	Viniestra de Arriba
Leza de río Leza	Zorraquín

548

Juntas locales de Reformas Sociales

En mi circular de 13 de Febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, imponía á todos los Sres. Alcaldes que en aquella fecha no habían remitido los documentos que se interesaban en la del día 2, publicada el 4, respecto de la constitución de las Juntas locales de Reformas Sociales.

Y hallándose comprendidos en aquella corrección los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, sin que ninguno de ellos haya satisfecho la expresada multa, he acordado imponerles el 5 por 100 de recargo diario, sobre la misma, previéndoles que de no hacer efec-

tiva una y otro dentro del plazo legal, recurriré á los respectivos Sres. Jueces de 1.ª instancia para que procedan contra los morosos por la vía de apremio, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 188 de la ley Municipal.

Logroño 13 de Marzo de 1903.

El Gobernador, **Victor Ebro**

Aguilar	Muro de Aguas
Alcanadre	Ocón
Arnedillo	Poyales
Arnedo	Pradejón
Ausejo	Préjano
Autol	Quel
Bergasa	Redal (El)
Bergasillas	Robres
Carbonera	Santa Eulalia Bajerá
Cervera	Tudelilla
Corera	Turruncún
Enciso	Valdemadera
Galilea	Villar de Arnedo
Grávalos	Villarroya
Herce	Zarzosa
Igea	
Munilla	

546

No habiendo acusado recibo del duplicado ejemplar de la Real orden circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 19 de Febrero último los Sres. Alcaldes de los pueblos que se relacionan, no obstante la eficaz recomendación que en mi comunicación de 3 del corriente se les hacía, he dispuesto conminarles con el máximun de la multa que previene el artículo 184 de la ley Municipal, que harán efectiva si en el primer correo no cumplieran este servicio.

Logroño 13 de Marzo de 1903.

El Gobernador, **Victor Ebro**

**

Anguiano	San Millán Yécora
Arnedo	Sojuela
Calahorra	Sotés
Castroviejo	Torremonalvo
Cellorigo	Treviana
Cirueña	Turruncún
Daroqa	Uruñuela
Hormilleja	Valdemadera
Hornos	Ventosa
Lagunilla	Villar de Torre
Nestares	Villaverde
Pinillos	Villavelayo
Pradillo	Viniestra de Arriba
Ribas	Zarratón

SANIDAD.—CIRCULAR

544

Hallándose atacado de la enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Luis Manuel Fernández, vecino de Calahorra, se le ha señalado el terreno llamado Cascajo, lindante con el camino de la Isla al río Villanueva, y de éste á la madre de Rivamayor, para pasturar y aislamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 12 de Marzo de 1903.

El Gobernador, **Victor Ebro.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Aldeanueva de Ebro.

362

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el 1.º trimestre del año de 1902.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Abierta la misma por el Sr. Presidente, quedó acordado examinar los embargos practicados por el Agente ejecutivo D. Balbino Uruño, referentes á los deudores del Pósito y repartos vecinales y demás diligencias practicadas por el mismo.

Sesión del día 19

Presidencia, D. Juan Arancón Franco.

Abierta la anterior por el mismo, se dió lectura de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia dirigido á esta Alcaldía, al que se acompaña para su informe un escrito presentado á dicha superior Autoridad por D. Francisco Pascual Lladó, vecino de esta villa, denunciando la administración de los fondos del Pósito.

Del mismo modo se acordó que se continúe con toda actividad la cobranza de los descubiertos á los fondos del Pósito de esta villa y proceder por administración al arreglo de

una pared en el lavadero público y Matadero por cuenta del Municipio y se proceda igualmente á cerrar un pequeño solar que existe en la Yasi-lla, echándole cubierto para poder guardar en el mismo varias herramientas y enseres de este Municipio.

También se acordó pasar atento oficio á los Sres. Maestros de niños y Maestras de niñas y de párvulos para que á la hora de salida de sus respectivas Escuelas manden con anticipación un niño de los mayores y una niña á la puerta, con el fin de que no se ensucien en las inmediaciones, previniéndole á dicha Profesora puede utilizar para ello la puerta de atrás para que salgan los párvulos á la calleja, á cuyo efecto el Ayuntamiento se cuidará semanalmente de su limpieza.

También se acordó que si los fondos municipales lo permiten se satisfaga á la cárcel del partido de Alfaro alguna de las cantidades que se le adeudan por gastos carcelarios del año actual y anteriores, y de los fondos que se encuentren en Depositaria y por cuenta del artículo y capítulo correspondiente, se satisfaga á la Casa de Banca de Calahorra de los señores Moreno y Compañía, una anualidad por los intereses del seis por ciento de las 25.000 pesetas que tiene dadas á varios vecinos de esta villa y estos al Municipio.

Asimismo se acordó se pase un oficio al ex-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Pascual Lladó, por duplicado, manifestándole no poder admitir en la cuenta que tiene presentada las partidas que en dicho oficio se le señalan, y que proceda á su rectificación y presentación en esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Sesión del día 26

Abierta la sesión, se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia por el cual se concede á este Ayuntamiento la autorización necesaria para poder entablar la demanda de desahucio que tiene solicitada á dicha superior Autoridad á virtud de la resolución recaída en la instancia presentada por D. Toribio Rubio Vicente, de esta vecindad; en su consecuencia se autorizó al Regidor Síndico para que sin pérdida de tiempo practique las diligencias necesarias para llevar á cabo dicha demanda contra el mencionado señor Rubio, á cuyo efecto se le proveerá de las certificaciones y documentos que sean necesarios.

También se acordó que visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal para 1903, del cual resulta no poder verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendos á venta libre ni administración á la cual se renuncia, y considerando que este caso procede por lo dispuesto en el reglamento, intentar y promover por un año un ensayo de arriendo á venta exclusiva de las especies de con-

sumos y líquidos al por menor ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación quedó á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294, regla 3.ª

El día 2 de Noviembre no habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para celebrarla, el señor Presidente en vista de no haber asuntos urgentes de que tratar, ordenó se suspendiera el acto.

Sesión del día 9

Abierta la sesión, fueron leídas las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el ex-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Pascual Lladó, en el que solicita se nombre la Comisión que ha de entender en la liquidación que tiene presentada y cuyas partidas no le han sido admitidas.

Dióse también lectura de una comunicación de la Alcaldía de Alfaro, en la que se interesa el abono de las cantidades que se le adeudan por el cupo de gastos carcelarios, acordando se proceda á verificar el pago de las mismas, según lo tiene acordado.

Acto seguido se acordó que por el Ingeniero Agrónomo de la provincia se girase una visita á esta localidad á fin de conocer el estado en que se encuentran las viñas, como se viene haciendo en varios otros pueblos de la provincia, dando á ser posible algunas conferencias relacionadas con la filoxera y replantación por vides americanas.

También se dió cuenta de una comunicación del primer Teniente de la Guardia civil, Juez instructor de Logroño, dirigida á esta Alcaldía, en la que participa haber sido despedida la fuerza de la Guardia civil del puesto de Rincón de Soto de la casa Cuartel que ocupa, para que se haga todo cuanto sea posible para facilitarle en esta villa á mencionada fuerza el alojamiento necesario.

Igualmente se acordó nombrar de comisión para la rectificación de las mugas en las jurisdicciones de esta villa y la de Autol, á D. Vicente Ruiz Falcón, primer Teniente Alcalde y al propietario D. Bernardino Falcón Gutiérrez, con los dos guardas municipales, para que el día 14 del actual y hora de las nueve de la mañana acudan al sitio designado.

Se acordó también llamar á don Toribio Rubio Vicente, á presencia de la Corporación y que esta entendiera en el asunto, y habiéndose presentado, fué preguntado si se hallaba dispuesto á desalojar la casa que ocupa en la calle del Argelino, número 9, propiedad del Ayuntamiento, la cual le fué embargada por consecuencia de las responsabilidades que le fueron declaradas por el Delegado especial del Gobierno civil D. Pedro M.ª Acebes.

También se acordó que por la Comisión respectiva se proceda á la rectificación de los presupuestos ordinarios por haber sido devueltos los mismos por el Sr. Gobernador civil en la parte referente al artículo 1.º, capítulo 4.º de gastos de Instrucción pública y se devuelvan á indicada superior Autoridad.

Se dió cuenta y lectura íntegra de una carta del Delegado de Hacienda de la provincia, interesando se verifique el ingreso de lo que adeuda este Municipio por el 4.º trimestre del cupo de consumos y atenciones de primera enseñanza, y en su consecuencia se acordó proceder á la cobranza del 4.º trimestre del reparto vecinal de consumos y atrasos por término de quince días.

Se acordó prohibir que cojan agua de la fuente pública, teniendo presente la época de la vendimia y la necesidad de cogerla para la limpieza de lagos y cubas, y al efecto publicar el correspondiente bando.

Sesión extraordinaria del día 13

Abierta la sesión, manifestó el señor Presidente el objeto de la misma que era el de dar lectura íntegra por el Secretario, de un escrito presentado en esta Alcaldía por D. Antonio Arcenillas Rodríguez, en el cual solicita de la Corporación, se le abone una de las siete anualidades que tiene vencidas por los intereses de un censo que contra este Municipio posee; se acordó llamar á dicho señor por encontrarse accidentalmente en esta villa y una vez presentado se le manifestó la imposibilidad de poder pagar las siete anualidades que tiene vencidas y se acordó solo pagarle la anualidad del corriente año y á la vez suplicarle le condonara al Municipio la correspondiente al año vencido de mil ochocientos noventa y seis quedando en abonar las cinco restantes cuando los fondos lo permitan.

El día 16 no se celebró sesión por falta de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta la sesión fué dada lectura á la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia suspendiendo de los cargos de Alcalde á D. Juan Arancón Franco, y de Concejales á D. Pedro Morte Ladrón y D. Valero Roldán Moreno, conforme á lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 192 de la ley Municipal vigente, debiendo hacer entrega de la jurisdicción á quien corresponda. Acto seguido, el Sr. Alcalde D. Juan Arancón Franco, levantándose hizo entrega de la Presidencia é insignias del cargo al primer Teniente D. Vicente Ruiz Falcón, pasando á ocupar su puesto.

Los Concejales D. Pedro Morte Ladrón y D. Valero Roldán Moreno, suspensos también, se levantaron de sus asientos y después de un cordial y afectuoso saludo de despedida, abandonaron el local juntamente con el Sr. Arancón.

Acto seguido se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una relación de los individuos de este término municipal, que hayan desempeñado el cargo de Concejales en los últimos bienios, á fin de que si lo considera justo, nombre los tres que han de reemplazar interinamente á los suspendidos, dando á la vez cuenta á dicha superior Autoridad de haberlo así comunicado según se interesa.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia, D. Vicente Ruiz Falcón.

Abierta la sesión se dió cuenta de la correspondencia oficial y circulares de la semana, insertas en los BOLETINES de la provincia.

Se acordó que en observancia de lo dispuesto se debía acordar declarar forzoso el encabezamiento de los líquidos de esta localidad para citado año, en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes corresponda, advirtiéndole en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables que será el de tres días, señalándose en su consecuencia el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó sea más útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que le corresponda.

Seguidamente se acordó la necesidad que había de allegar fondos para hacer frente á las muchas obligaciones que sobre este Municipio pesan, publicando un bando anunciando la cobranza por tres días del reparto vecinal de consumos y gremial obligatorio de líquidos del 3.º y 4.º trimestres del año actual, pasados los cuales se entregarán los descubiertos al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Del mismo modo se acordó que próxima la época de llevar á cabo las operaciones preliminares de los repartimientos vecinales de consumos para el próximo año de 1903, se anuncie por término de ocho días, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten la reclamación firmada en esta Secretaría.

También se acordó publicar un bando, prohibiendo terminantemente la entrada del ganado lanar y cabrío en viñas de esta jurisdicción después de aguas pluviales y hasta después de tercero día en vez del segundo que señala la base 8.ª del remate de yerbas que se tiene hecho.

Se dió cuenta de haber recibido el presupuesto adicional del corriente año, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre

Transcurrida con exceso la hora señalada en el acuerdo correspondiente á la sesión anterior, para la com-

parecencia del gremio de líquidos declarado obligatorio para 1903; visto el expediente oportuno del cual resulta haberse expedido, publicado y fijado los edictos, por lo que se llamaba dicho gremio para este día, y no habiéndose presentado número suficiente, se declaró desierta la sesión.

Sesión del día 7

Abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura á la correspondencia oficial y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y dar cumplimiento á ellos.

Se acordó por la Corporación prohibir terminantemente que los llamados quintos hicieran la horrorosa hoguera que todos los años hacen en la plaza pública, poniendo en grave peligro de incendio los edificios de la misma.

También se acordó sacar á pública subasta los remates del arbitrio del Matadero y sitios públicos de esta villa como en años anteriores; y que de los fondos municipales se satisfagan los haberes á los empleados de este Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre del año actual, que se les adeuda.

Igualmente se acordó admitir la renuncia de Depositario de los fondos municipales, á D. Ambrosio Ruiz.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 21

Abierta la sesión, se dió cuenta de la correspondencia oficial y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó legalizar en forma todos cuantos pagos y cuentas se hayan presentado en Secretaría, comisiones hechas y otras varias que fueron leídas.

Se acordó también nombrar una comisión del seno de la Corporación, al objeto de hacer una visita al señor Gobernador civil de la provincia que acaba de tomar posesión, consultándole á la vez sobre la existencia en caja de los fondos del Pósito de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 24

Abierta la sesión, se acordó convocar á esta reunión al objeto de conocer el parecer de todos y ver de no permitir que varios vecinos se intrusen en los caminos vecinales, con perjuicio del paso de los mismos.

Sesión del día 28

Abierta la sesión, se dió lectura de la correspondencia oficial y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando su cumplimiento.

También se acordó proceder á la formación del repartimiento de las existencias del dinero del Pósito entre los labradores más necesitados, y una vez ejecutado se había de presentar á la aprobación sirviendo de base y punto de partida la cantidad de doce mil pesetas próximamente que es la existencia en caja.

Aldeanueva de Ebro 3 de Febrero de 1903.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Ruiz.

Sesión del día 8 de Febrero

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento, durante el 4.º trimestre de 1902, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Aldeanueva de Ebro 8 de Febrero de 1903.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Presidente, Vicente Ruiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Baños de río Tobía

431

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el cuarto trimestre de 1902.

Sesión del día 5 de Octubre

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales señores Ollalla, Sacau, Miera y Alonso, se abrió la sesión de este día dando lectura á la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D.ª Cándida Ortiz, denunciando un edificio por amenazar ruina, y se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Asimismo se aprobó el pliego de condiciones formulado para la subasta de los derechos de consumos; que se adquiera un candado con dos llaves para la balija de la correspondencia; abonar á Rafael Cañas 7'50 pesetas como tallador de los quintos; 10 pesetas al Depositario por un día de comisión á la capital á pagar consumos, y que se repongan en la sala de sesiones y Secretaría del Ayuntamiento los cristales necesarios.

Sesión del día 11

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en las salas Capitulares, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales y vocales asociados, y abierto el acto se dió lectura á la tarifa y pliego de condiciones redactado, que han de servir de base en el remate del arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, y hallando conformes una y otro, acordaron prestarle su aprobación.

Sesión del día 12.

Abierta la sesión ordinaria de este día con lectura de la anterior, fué aprobada por los congregados Alcalde D. Nicanor Sobrón y Concejales Sres. Olalla, Sacau, Miera y Alonso.

Seguidamente dió cuenta el señor Alcalde á la Corporación, haber nombrado Guarda municipal de campo, al vecino Eugenio Olalla Cañas, con el sueldo asignado en presupuesto.

Asimismo y á propuesta del señor Presidente, se acordó proceder á la nivelación de los distritos electorales de esta villa por tener el primero hoy cincuenta y un electores más que el segundo, y al efecto fué acordada la línea divisoria en esta forma: que principie por la casa de los herederos de Eugenio Nieto, ó sea Posada vieja, hasta llegar á la carretera; desde esta seguirá dicha línea por la calle del Centro á terminar por la travesía de la misma en la esquina de la de Oriente, ó sea en las esquinas de los edificios derecha, herederos de doña Casilda Samaniego, y á la izquierda herederos de Manuel Irobo, perteneciendo por tanto al primer distrito todos los edificios (ó electores que los habiten) enclavados en la parte Sur de la línea divisoria, y al segundo los de la parte Norte de la misma, en cuya forma consideran más iguales los citados distritos, acordando se dé cumplimiento á lo que previene el art. 38 de la ley Municipal.

El día 19 no se celebró sesión por falta de asuntos, y el día 26 por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 28

Previo citación en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicanor Sobrón, se reunieron en las casas Consistoriales los Concejales señores Olalla, Sacau, Miera y Alonso, y dada lectura al acta anterior, quedó aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación.

La Corporación acordó revisar los terrenos comuneros que esta villa tiene con las de Ledesma y Camproví, nombrando una comisión al efecto compuesta de los Concejales señores Olalla y Miera, en unión del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

También acordaron, á petición del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la colocación de una puerta en la casa Cuartel.

Asimismo tomaron los acuerdos siguientes: abonar á Baldomero Samaniego 6'25 pesetas por la conducción á Briones de los muebles de un Guardia civil del puesto de esta villa; aprobar el pago de 10 pesetas hecho al Depositario por el gasto que le ha ocasionado el desempeño del cargo en el tercer trimestre; que en los primeros días del próximo Noviembre se ingresen en la Diputación quinientas pesetas á cuenta del cupo provincial y concierto de este año, y contribuir con el uno por ciento del cupo provincial consignado en presupuesto para la construcción de una estatua dedicada á la Memoria del Rey D. Alfonso XII.

El día 2 de Noviembre no se celebró sesión por falta de asuntos.

Sesión del día 9

Abierta á la hora de costumbre y

bajo la presidencia del Alcalde señor Sobrón, y con asistencia de los Concejales Sres. Olalla, Sacau, Alonso y Alesanco, se dió lectura á la anterior y después de aprobada se adoptaron los siguientes acuerdos:

Asignar al Profesor de la escuela de adultos para material de la misma 39 pesetas y 6 céntimos, equivalente á la cuarta parte de la gratificación que por tal concepto le corresponde.

Que el día 23 del actual se saquen á pública subasta, previos los correspondientes anuncios, un talego de centeno que contiene como una fanega y media, un cocino de roble viejo y una fanega de nueces.

Designar en concepto de comisión al Sr. Alcalde y Concejales Olalla y Alesanco, para que auxiliados de los prácticos Bernardino Somalo y Santos Samaniego, verifiquen el deslinde de los terrenos comuneros y que los gastos que originen les sean satisfechos.

Sesión del día 16

Preside el Alcalde Sr. Sobrón, con asistencia de los Concejales Sres. Sacau, Miera, Alonso y Alesanco, y declarada abierta la sesión se lee la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dirigir atenta comunicación á la Administración de Hacienda de la provincia, interesándola tenga á bien aclarar los conceptos y fechas á que corresponde el descubierto de 4167 pesetas 16 céntimos que figuran en la certificación presentada por el Agente ejecutivo D. Juan A. Lacalle.

Señalar el día 27 del actual para llevar á cabo el deslinde de comuneros por no haberse podido efectuar el día señalado.

Sesión del día 23.

Con asistencia de los Concejales Sres. Olalla, Sacau, Miera, Alonso y Alesanco, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Sobrón, fué abierta la sesión de hoy dándose lectura á la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1901 para que emita dictamen en las mismas, y que dado el mal estado en que se encuentran los antecedentes estadísticos de esta villa, que por medio de instancia se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda autorización para exigir de los hacendados vecinos y forasteros nuevas relaciones de su riqueza, á fin de poder formar los repartimientos de las contribuciones con verdadera equidad.

Sesión del día 30

Abierta la sesión de este día bajo la presidencia del Alcalde Sr. Sobrón y con asistencia de los Concejales señores Olalla, Sacau, Miera y Alonso, se dió lectura á la anterior y fué apro-

bada, quedando asimismo enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Seguidamente fueron tomados los siguientes acuerdos:

Aprobar el pago de 34'98 pesetas hecho á la carcel del partido por el 2.º semestre de este año.

Aprobar asimismo lo satisfecho á la Excm. Diputación por el cupo del primer trimestre y concierto de igual fecha, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL é intereses de demora, importante todo 300 pesetas, y aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al primer semestre, formado por el Secretario.

Que se requiera nuevamente á don

Román Samaniego, como Alcalde de 1898-99, para que haga efectivo el descubierta de cédulas personales reclamado por la Administración.

Que se manifieste á las Oficinas de Hacienda, que este Ayuntamiento ignora las fechas y el débito de 2482 pesetas 14 céntimos que se le reclama.

Aprobar las comisiones hechas por el Sr. Alcalde y Depositario, el primero á Nájera á pagar el cupo carcelario, y el segundo á la capital é verificar ingresos en la Diputación y el cupo provincial y otros conceptos.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1902 Mes de Diciembre 4.ª Semana

458

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la vigente ley Municipal.

Depósitos administrativos

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas, Cts.). Includes entries for Francisco Iñigo, Valentín Chasco, Felipe Moreno, etc.

Entretenimiento de edificios

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas, Cts.). Includes entries for José Saralegui, Santiago Ochoa, Teodoro Arnáez, etc.

TOTAL. 239 93

Importa esta nota doscientas treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos.

Logroño 27 de Diciembre de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

SECCION JUDICIAL

557

Cédula de emplazamiento

En el pleito civil ordinario de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Pedro Sáenz López y Quintana, en concepto de apoderado de doña Carmen López y

García y de don Manuel y don Alberto Inclán y García, de esta veindad, como sucesores y herederos de su esposo y padre respectivamente, don Manuel Inclán y Martínez, vecino que fué de la misma, contra la sucesión de don Jorge Lumbreras y López Dabalillo, que la componen don Javier, don Víctor y doña Dolores Lumbreras y Arce, sobre pago de quinien-

tas pesetas é intereses del ocho por ciento estipuladas de las dos últimas anualidades y la corriente, procedentes de una escritura de préstamo con hipoteca; el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia dictada en el día de ayer, ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de ella con emplazamiento en forma á los demandados don Javier, don Víctor y doña Dolores Lumbreras y Arce, al primero como ausente y de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días á contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el juicio, y á los otros dos para que dentro de igual término, comparezcan en los autos y la contesten.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que le sirva de emplazamiento al ausente don Javier Lumbreras y Arce, firmo esta cédula en Haro á diez de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

556

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcial Latorre Sánchez, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, vecino que fué de esta ciudad en la calle del Laurel, número treinta y tres, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Raimundo y de Teresa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirle en el correccional, para que sufra la pena de un año, ocho meses y un día á que por la Superioridad ha sido condenado en la causa que se le siguió sobre lesiones á Ramona Marín Alava, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía, procedan á la busca del expresado sentenciado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en el Correccional de esta ciudad.

Logroño doce de Marzo de mil novecientos tres.—Albino del Prado.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

555

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli.

Hago saber: Que la segunda subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de líquidos, carnes y sal, para cubrir el encabezamiento en el año de 1903, tendrá lugar en las salas Consistoriales el día 18 del mes actual de ocho á diez de la mañana, bajo el tipo de 940'56 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho acto. Galbárruli 10 de Marzo de 1903.—Victoriano Sandoval.

554

Trascurridos ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, con aumento en los precios de venta con relación á la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el cupo de 770'73 pesetas á que asciende la cuota del Tesoro y recargos correspondientes á los expresados grupos; si esta segunda subasta no diese resultado, se celebrará la tercera y última á los ocho días de aquella, en cuyo caso serán admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado. La hosteñalada para las dos subastas en su caso, es de ocho á nueve de la mañana.

Hormilleja 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, León Varela.

ANUNCIO NO OFICIAL

ÚTIL PARA LOS FUNCIONARIOS DE GOBERNACIÓN Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín oficial, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

1-3